



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
A/C RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
A/C RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
A/C RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
A/C CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
VACANTE
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARIA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
PROGRAMA LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES
SR. LUCERO OSCAR ANDRÉS
PROGRAMA RECREACIÓN INCLUSIVA Y EDUCATIVA
SR. SOSA MARTÍN NICOLÁS
R.I.E. ZONA CENTRO
SRA. BAGLIERE LAMBRESE FLORENCIA ANALÍA
R.I.E. ZONA NORTE - SUR
SRA. PONCE QUIROGA GEORGINA AYELEN
R.I.E. ZONA ESTE - OESTE
SRA. FREDES ANALÍA GRACIELA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
PROGRAMA DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
SRA. PECHÉ SANDRA MARIELA
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
SRA. ARRIETA LUCERO ANDREA CELESTE
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
PROG. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. DIAZ CARLOS ROBERTO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ENTE CULTURAL Y TURÍSTICO DE LA CIUDAD
SR. FOLLARI MATÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÁREA MESA DE ENTRADAS
SRA. GONZALEZ MARÍA LOURDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMAN JUDITH
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DELEGACIONES DE CAV
SR. ALCARAZ MARIO PAULO
DELEGACIÓN CAV CENTRO
VACANTE
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
SR. ZANABRIA JORGE EZEQUIEL
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
VACANTE
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO KEVIN DANIEL
COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. CASARI GABRIEL ADRIÁN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SRA. OLGUÍN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
VACANTE
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
VACANTE

SECRETARÍA DE HACIENDA

ASESORÍA LEGAL DE HACIENDA
VACANTE
SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SRA. ROLDÁN MUGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORIA INFORMÁTICA
SR. MASSACCESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN FISCAL
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
DIRECCIÓN GENERAL DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE LABORATORIO BROMATOLÓGICO
VACANTE
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
GERENCIA GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL
VACANTE
GCIA. DE ADMIN. Y FINANZAS DEL MERCADO MUNICIPAL
SR. MARTINEZ ROBERTO JAVIER
GERENCIA COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS
GERENCIA ENTE DE SERVICIOS
VACANTE
GERENCIA CENTRO DISPOSICIÓN FINAL
VACANTE
SUBSECR. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
VACANTE
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DEL PERSONAL
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. LADINO DAIANA MARISEL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SR. LOZANO WALTER OSCAR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP.
SRA. ALCARAZ MARÍA EDITH
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
SUB TESORERÍA
SRA. NICOLELLI MICAELA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO
VACANTE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUANO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SOSA MANUEL FABIAN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDIFICIO
SRA. REZONGOLI LUCRECIA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDIFICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODDY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASQUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABLE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAA PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMENEZ CLAUDIA BELÉN

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. MORALES ANA MARÍA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAA ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
VACANTE
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
THOMÉ MARINI LEILA SUSANA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSECR. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SRA. MARTINEZ RETTA LUCÍA
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. CIOFFI MARIA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTE ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. CLAVELES REYNALDO ARTURO

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

HOMENAJE N°01-HCD-2022.....	2
DECLARACION N° 05-HCD-2022.-.....	3
DECLARACION N° 06-HCD-2022.-.....	4
DECLARACION N° 05-HCD-2022.-.....	5
DECLARACION N° 06-HCD-2022.-.....	6
DECLARACION N° 05-HCD-2022.-.....	6
DECRETO N° 0222-SSC-2022.....	8
DECRETO N° 0257-SSP-2022.....	9
DECRETO N° 0259-SSP-2022.....	10
AVISOS LICITACIONES.....	10

HOMENAJE N°01-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°38-C-2022.-

Sesión Ordinaria N° 03/2022.-

VISTO:

Que Mario “Poroto” Rivarola, emblema del folklore puntano, falleció en San Luis, el día martes 22 de febrero de 2022, a la edad de 87 años; y

CONSIDERANDO:

Que nació el 11 de marzo de 1935 en Quines, formó parte de una familia numerosa de siete hermanos. Siempre estuvo vinculado con la guitarra desde su infancia gracias a su abuelo y su padre que la tocaban frente a él pero desde pequeño, alimentó su pasión por su cuenta aprendiendo “de oído”;

Que en la casa que habitó por cincuenta años y donde crecieron y se criaron sus hijos, pasaron grandes músicos que hicieron grande al folklore cuyano como “Flecha” y “Chocho” Arancibia, los hermanos Carrera: Emérito, Cholita, Benito y Coco, entre otros.

Que, en una entrevista con el Diario de la República, Mario Rivarola contaba: “Así nos fuimos haciendo en el circuito folklórico de San Luis. En esos años me sumé a Las Guitarras Puntanas, donde estaban ‘El Gato’ Magallanes y Juan Roberto ‘Quirquincho’ Quiroga; antes habían pasado por el conjunto ‘Pucho’ Moyano y Medardo Herrera, de Villa Mercedes, ex integrantes de ‘Los Maruchos del Chorrillo’”, agrega Poroto. “Cuando conocí a Jorge ‘Cholo’ Torres empezamos a tocar juntos, en realidad probábamos, y como si fuera algo natural, nació el dúo Rivarola-Torres. Debutamos en la peña ‘Mi Refugio’ de los hermanos Balladores, en Colón y Pedernera, ahí conocimos al dúo Arbos-Narváez y a Vega Pereda entre otros excelentes intérpretes de la música cuyana. Un ejemplo de profesionales”, dice Rivarola, quien reconoce su fortuna: “Tuve la suerte de rodearme de excelentes músicos, para nada egoístas, siempre acompañaba a ‘El Flecha’ Arancibia y al hermano de ‘Cholita’ Carrera, que con los años comenzó a cantar melódico”.

Que así, originalmente fue parte del DÚO RIVAROLA - TORRES, que obtuvo en el año 1967 el primer premio de repertorio cuyano en el Festival de Cosquín.

Integrado el conjunto que actualmente es tan exitoso, le fue discernido el primer premio en el Festival de Las Peñas, en Villa María, provincia de Córdoba. Con tales y tan loables antecedentes, actuaron en la ciudad de Buenos Aires en las emisoras radiofónicas Splendid y Argentina, ratificando sus valores.

Que, en el año 1970, nace Las Voces del Chorrillero, este conjunto folklórico que se constituye con la afinada reunión de VÍCTOR VELÁZQUEZ, MARIO RIVAROLA, OSCAR MOYANO Y JORGE HORACIO TORRES, adoptó para su denominación el simbolismo de que sus voces fueron las de un típico viento sanluisense, que sirvió de inspiración a los canoros puntanos integrantes de este afamado conjunto para crear su divisa y llevarla en alto por todos los escenarios;

Que su larga trayectoria y las innumerables presentaciones realizadas en pos de la difusión de la música cuyana los ha llevado a ser ganadores del festival de Cosquín de 1967. En 1968 grabaron su primer disco “San Luis Puerta De Cuyo” y el éxito



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

obtenido determinó la grabación de un segundo al año siguiente: “Música de Corazón de Cuyo”, así tres cassettes (1982, 1990 y 1994). En 1972 representaron a la Argentina en el Festival Latinoamericano de Folklore, realizado en Arequipa (Perú).

Que lograron instalar en el sentimiento popular canciones que son sinónimos de cuyanidad como “La Juana Bailona” o “Mi Último Amor” y convertirse en orgullo puntano para todos los sanluisenses;

Que la nueva generación de la histórica agrupación retoma la senda, con nuevas voces y guitarras que conforman un cuarteto renovado. Todos los convocados a la nueva formación del cuarteto aceptaron hacerlo con mucho respeto y orgullo para continuar con el nombre; Oscar Alcaraz en primera voz, Carlos Bravo en segunda voz y guitarrón, Fernando Leyes en primera guitarra y Rodrigo Bravo en segunda guitarra, retomaron el legado del tradicional grupo;

Que el amor de Mario Rivarola por la tonada y el folklore han quedado grabado para siempre en los corazones de los puntanos y puntanas, junto a su inconmensurable trayectoria, irrumpiendo el panorama musical argentino como parte de una segunda generación de cantores cuyanos, por lo que recordarlo y homenajearlo nos permite seguir disfrutando su legado;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

ART. 1º: Rendir homenaje a Mario Rivarola, por su asombrosa trayectoria en el Folklore y la Tonada Puntana.-

ART. 2º:REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 05-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N°37-C-2022.-
Sesión Ordinaria N° 03/2022.-

VISTO:

La Ley 25.689 de Sistema de Protección Integral de Discapacitados; la Ley N° 26.378 que adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N°5.051 que

instituye la tercera semana del mes de marzo de cada año como la semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con síndrome de Down; el Proyecto de Ley Nacional para Instituir el 21 de Marzo de cada año como “el Día Nacional del Síndrome de Down”;

Que con esta celebración, la Asamblea General de las Naciones Unidas pretende generar una mayor conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente y las valiosas contribuciones de las personas con Síndrome de Down como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades, y;

CONSIDERANDO:

Que en la República Argentina es política de Estado, el “Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad”, emanados de la Constitución Nacional Art. 75º inc. 23.

Que el síndrome de Down es una alteración genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 que se traduce en discapacidad intelectual.

Que uno de cada mil niños nace con este síndrome.

Que quienes tienen síndrome de Down no están condicionados para desarrollar su vida, pero sí necesitan apoyo adicional para lograr algunos objetivos. Para eso, es importante dar una estimulación temprana lo antes posible.

Que en diciembre de 2011 la Asamblea General designó el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down.

Que dicha conmemoración invita a todos los Estados Miembros de la organización y a las organizaciones internacionales a hacer conciencia y realizar acciones concretas para abordar esta cuestión

Que la fecha escogida (21/3) posee relación con la trisomía (3 cromosomas) del par cromosómico 21, que es la alteración genética causante del síndrome.

Que en marzo se conmemora la “Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down”, según la Ley N°5.051 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada año se deberán promover y apoyar diferentes actividades a favor de la promoción de los derechos de las personas con síndrome de Down.

Que el síndrome de Down siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o sobre la salud.

Que las personas con síndrome de Down suelen presentar más problemas de salud en general. No obstante ello, los avances sociales y médicos han conseguido mejorar la calidad de vida de las personas con el síndrome.

Que el objetivo de este día es resaltar, afirmar, garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, el acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva de todas las niñas y adolescentes con discapacidad para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Que muchas veces, las personas con este síndrome, se encuentran con entornos normalizadores que imponen barreras en el ejercicio de sus derechos y libertades. Por ende, es muy importante promover el respeto y la autonomía en la toma de decisiones.

Que queda mucho por hacer en el campo de los derechos de todas las personas con Síndrome de Down y en general, de



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

todas las personas con discapacidad;
Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: DECLARAR de interés Municipal y Comunitario el “Día Mundial del Síndrome de Down” a celebrarse el día 21 de marzo de cada año, una efeméride proclamada oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), que se observa todos los años a partir de 2012.

ART. 2º: El objetivo de la presente es afirmar, garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas que padecen Síndrome de Down, como así también todas aquellas actividades y jornadas relacionadas a dicho evento mundial que se desempeñen dentro de la Ciudad de San Luis.

ART. 3º: La presente Declaración de Interés no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

ART. 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 06-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N°41-C-2022.-
Sesión Ordinaria N° 03/2022.-

VISTO:

Que el día 22 de marzo de 2022 se realizarán, en el marco de la Cátedra Abierta de Objetivos de Desarrollo Sostenible, disertaciones relativas al agua limpia y saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Asociación Civil Profesionales del Sector Público, organización no gubernamental que cuenta con una amplia trayectoria de más de 18 años capacitando y generando espacios de diálogos ciudadanos, iniciara Primera Cátedra Abierta de Objetivos de Desarrollo Sostenible, la que comenzará su dictado este 2022 contando con la exposición de destacadas persona-

lidades del ámbito local, nacional e internacional.

Que, dicha Cátedra dará inicio el 22 de marzo del corriente año, iniciando el primer módulo con el tema “agua limpia y saneamiento”, en honor a que se celebra el día mundial del agua.

Que el “Día Mundial del Agua” se celebra cada 22 de marzo para recordar la relevancia de este líquido esencial. A pesar de que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua dulce y de su calidad, 2 200 millones de personas viven sin acceso a agua potable.

Que, esta celebración tiene por objetivo concienciar acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de buscar medidas para abordarla de manera que alcancemos el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6: Agua y saneamiento para todos antes de 2030.

Que este 2022 el foco de atención se centra en las aguas subterráneas, unas aguas invisibles cuyos efectos se aprecian en todas partes. Que, se trata de aguas que se encuentran bajo tierra, en los acuíferos (formaciones de rocas, arenas y gravas que contienen cantidades importantes de agua). Que, tras alimentar manantiales, ríos, lagos y humedales, las aguas subterráneas finalmente se filtran a los océanos. Su principal fuente de recarga es la lluvia y la nieve que se infiltran en el suelo y pueden extraerse a la superficie por medio de bombas y pozos.

Que la vida no sería posible sin ellas. La mayoría de las zonas áridas del planeta dependen por completo de este recurso, que suministra una gran proporción del agua que utilizamos para fines de consumo, saneamiento, producción de alimentos y procesos industriales.

Que, asimismo, las aguas subterráneas son decisivas para el buen funcionamiento de los ecosistemas, como los humedales y los ríos.

Que es por ello que debemos protegerlas de la sobreexplotación -extraer más agua de la que se recarga con la lluvia y la nieve- y la contaminación que actualmente las acechan, ya que puede desembocar en el agotamiento de este recurso, en el encarecimiento de su tratamiento y regeneración y hasta la paralización de su uso.

Que este año, reivindicemos el estudio, la protección y la utilización de las aguas subterráneas de forma sostenible para sobrevivir al cambio climático y satisfacer las necesidades de una población en constante crecimiento.

Que es necesario generar conciencia en la sociedad toda sobre las problemáticas planteadas. Que, por ello son tan importante las charlas que se realizarán en esta Cátedra que organiza la Asociación Civil Profesionales del Sector Público, y que en su módulo 1 cuenta con la coorganización de San Luis Agua S.E.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo y Municipal las disertaciones que se llevarán a cabo el 22 de marzo del corriente año, relativas al agua, su tratamiento y futuro, con el fin de concientizar a la comunidad sobre su uso. Todo ello en el marco de la Cátedra



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Abierta de Objetivos de Desarrollo Sostenible organizada por la Asociación Civil Profesionales del Sector Público.

ART. 2º: Destacar la función social, en virtud que el agua es una de las claves del desarrollo sostenible y es necesario que reivindicemos el estudio, la protección y la utilización de las aguas subterráneas de forma sostenible para sobrevivir al cambio climático y satisfacer las necesidades de una población en constante crecimiento.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 07-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N°44-C-2022.-
Sesión Ordinaria N° 03/2022.-

VISTO:

La realización del Plenario Nacional de Derechos Laborales para lxs Trabajadorxs Sexuales los días 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2022 en la Provincia de San Luis, organizado por la Asociación AMMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación AMMAR nació en el año 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como respuesta a la violencia policial, año en el que además se sumaron a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA); asimismo, incluso en el año 1997 integraron la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) que tiene como objetivo apoyar y fortalecer a las organizaciones de mujeres trabajadoras sexuales en la defensa y promoción de sus derechos humanos;

Que, desde el año 2008 deciden establecer en su carta de principios mantener el verbo AMMAR como nombre del sindicato, pero no utilizan más las siglas porque incorporan a compañerxs del colectivo LGBTQ+ e incluso varones cis que son trabajadorxs sexuales;

Que quienes deciden dedicarse al trabajo sexual están expuestxs a diversas formas de vulnerabilidad, entre las cuales se destacan la económica, la física y la social;

Que el reconocimiento del Estado, la despenalización del trabajo sexual y el acceso a los derechos laborales que tienen todxs lxs trabajadorxs formales, como obra social y jubilación, son algunos de los reclamos que lxs trabajadorxs sexuales vienen planteando;

Que el reclamo de la necesidad de la presencia del Estado

surge como consecuencia de la vulneración constante de sus derechos, de situaciones de desalojos, violencia institucional y discriminaciones, marginaciones y exclusiones, producto del estigma por ser trabajadorxs sexuales;

Que generar las condiciones para instalar el debate y las posibilidades de reflexionar sobre la situación histórica y actual de lxs trabajadorxs sexuales es necesario para la construcción de una democracia participativa y para garantizar el cumplimiento de los derechos de este colectivo;

Que el debate en relación al trabajo sexual tiene dos posturas, el abolicionismo y el regulacionismo, y que ambas posturas tienen que ser parte de la agenda pública en pos de ser puestas en tensión y en debate, debiendo el Estado atender las necesidades que plantean las dos miradas, generando políticas públicas que den respuestas a las mismas;

Que el diálogo de este Plenario Nacional gira en torno a exigir derechos para lxs trabajadorxs sexuales, la lucha contra la violencia policial, la derogación de los artículos de los Códigos Contravencionales que criminalizan el trabajo sexual, y, sobre todo, poner en tensión la diferencia entre Trabajo Sexual y Trata o Tráfico de personas;

Que un encuentro de este tipo, en el contexto actual, en la Provincia de San Luis es de suma importancia para promover la pluralidad de voces;

Que es de suma relevancia que la Provincia de San Luis habilite los espacios y gestione las condiciones para que se concreten este tipo de debates públicos tendientes a favorecer la implementación de nuevos derechos, nuevas políticas públicas y la revisión colectiva de las estructuras patriarcales impuestas;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal el Plenario Nacional de Derechos Laborales para lxs Trabajadorxs Sexuales a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2022 en la Provincia de San Luis, organizado por la Asociación AMMAR.

ART. 2º: COMUNÍQUESE de la presente a la Asociación AMMAR.-

ART. 3º: PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

DECLARACION N°08-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°45-C-2022

Sesión Ordinaria N°03/2022.-

VISTO:

La Ley N°25.633 la cual instituye la conmemoración, todos los 24 de marzo, del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas de la dictadura cívico-militar iniciada en esa fecha del año 1976, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de marzo de 1976, se llevó a cabo el golpe de Estado que destituyó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, encabezado por la Junta Militar conformada por Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti, dando inicio así a la última dictadura cívico-militar de nuestro país auto-denominada “Proceso de Reorganización Nacional”;

Que, la dictadura tuvo una duración de siete años y estuvo signada por la constante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado, con más de treinta mil cuatrocientas desapariciones forzadas de personas, centenares de secuestros y privaciones ilegítimas de la libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidas/os/es y exilios forzados de miles de argentinas/os/es;

Que el 1° de agosto del 2002 se sancionó la Ley Nacional N°25.633 “Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976;

Que el derecho a la memoria, verdad y justicia frente a toda violación grave de derechos humanos, entre ellas, los crímenes de lesa humanidad, así como la consecuente obligación del Estado de investigar, juzgar, sancionar y reparar estas violaciones, se encuentran plasmados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de igual jerarquía;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis asume con responsabilidad su rol de representación ciudadana, y en tal sentido propone conmemorar esta fecha histórica con la presentación del libro “Nosotras en libertad”, en una charla con una de sus autoras, la Esp. Ana María Garraza;

Que la Esp. Ana María Garraza se desempeña como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de San Luis; cumpliendo funciones en la docencia universitaria desde el año 1988, en todas las categorías del Estatuto Universitario. Entre los años 2013 y 2015 fue Directora de Derechos Humanos de la Municipalidad de San Luis;

Que la disertante estuvo detenida durante más de siete años, entre 1976 y 1983, durante la Dictadura Cívico -Militar, al igual que toda su familia. De esa experiencia, ha producido testimonios orales y escritos, tales como la participación en el libro “Huellas. Memorias de la Resistencia. Argentina 1974 – 1983”, escrito junto a veinte hombres y mujeres sobrevivientes de esa etapa oscura de la historia argentina. Es autora del libro “Las Esquinas de la Vida”, donde narra y rescata la experiencia colectiva de resistencia al horror en prisión, de las mujeres encarceladas por el Terrorismo de Estado y es una de las 200 autoras del libro web “Nosotras en Libertad”, sobre las experiencias de vida pos-

teriores a la prisión dictatorial de las mujeres sobrevivientes de la cárcel de Villa Devoto. Presentado en el año 2021;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

ART. 1°: Declarar de Interés Legislativo Municipal al libro “Nosotras en Libertad”, creación colectiva de más de 200 mujeres argentinas que fueron presas políticas durante la última dictadura cívico - militar.

ART. 2°: Declarar de Interés Legislativo la charla a cargo de la Esp. Ana María Garraza, a realizarse el lunes 21 de marzo a las 15:30 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en la que se presentará el libro “Nosotras en Libertad” y se ahondará en temas vinculados a las vivencias de las presas políticas en esa experiencia de violación de todos sus derechos.

ART. 3°:REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°09-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°39-C-2022 Glos. Exp. N°43-C-2022

Sesión Ordinaria N°03/2022.-

VISTO:

Que, en el marco del 46° aniversario del golpe cívico – militar de 1976, en la República Argentina, en concordancia con la Ley Nacional N°25.633, que establece el 24 de Marzo como “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”, se realizan varias actividades en memoria de las/es/os compañeras/es/os desaparecidas/es/os, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de marzo de 1976, la Junta Militar, conformada por Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti, derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez, quien asumió la presidencia tras la muerte del General Juan Domingo Perón,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

dando inicio a la última dictadura militar autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional”;

Que fueron más de siete años en nuestro país signados por la constante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y terrorismo de Estado, con más de 30.400 desapariciones forzadas de personas, centenares de secuestros y privaciones ilegítimas de la libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidas/os/es y exilios forzados de miles de argentinas/os/es;

Que la madrugada del 24 de marzo de 1976, el teniente general Rafael Videla acompañado por el almirante Eduardo Masera y el brigadier general Orlando Agosti pronuncia sus primeras medidas las cuales dispusieron la caducidad de los mandatos de presidente de la Nación, de gobernadores y vicegobernadores, diputados, intendentes, etc;

Que los años que transcurrieron bajo la dictadura cívico-militar estuvieron signados por una constante violación de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y un terrorismo de Estado que funcionó para el gobierno militar de facto como médula y ánimo social del Estado argentino.

Que el 1° de agosto del 2002 se sancionó la Ley Nacional N° 25.633: “Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976;

Que la sanción de la ley nacional representó para nuestro país el reconocimiento de uno de los movimientos colectivos más importantes de lucha en defensa del legítimo derecho de los pueblos a la vida y a la libertad, avasallados durante los años de la dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976, que instauró un terrorismo jamás visto en Argentina, con secuestros, torturas, desaparición y muerte de miles de argentinas y argentinos y para muchos de cuyos responsables aún se espera que la Justicia determine los castigos que merecen;

Que el derecho a la memoria, verdad y justicia frente a toda violación grave de derechos humanos, entre ellas, los crímenes de lesa humanidad, así como la consecuente obligación del Estado de investigar, juzgar, sancionar y reparar estas violaciones, se encuentran plasmados en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de igual jerarquía;

Que el pedido de justicia, la preservación de la memoria y la búsqueda de la verdad no son consignas vacías. De lo que se trata es de un pueblo que busca sanar, reparar una historia de horror. El 24 de marzo representa para nuestro país la inquebrantable voluntad de construir una Argentina mejor para todas y todos. Representa también una oportunidad. La oportunidad de reflexionar sobre nuestro pasado reciente, de mantenerlo vivo. Los pueblos sin memoria son pueblos que no crecen.

Que en el año 2003, el Congreso Nacional sancionó la Ley N°25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida que obstaculizaban la persecución penal contra los autores responsables de haber cometido el delito de desaparición forzada de personas durante la dictadura, y de esta forma se retomaron causas que se habían cerrado a mediados de los años '80 y se abrieron nuevas investigaciones en diferentes provincias, entre ellas San Luis;

Que en nuestra provincia fueron desaparecidas 48 personas y funcionaron centros clandestinos de detención: “Operaron unos 9 centros clandestinos de detención y tortura, reconocidos por miembros de la APDH6 y las personas que estuvieron detenidas allí un tiempo, antes de ser trasladadas a Devoto, y otras

cárceles del país. Los mencionamos a continuación: La central de Policía: en la esquina de San Martín entre Pringles y Belgrano ahora funciona el programa BAS XXI, del gobierno provincial. Granja La Amalia: ubicada en la calle Europa detrás de la estación de ferrocarril, los terrenos pertenecían al ejército. La delegación de la Policía Federal: ahora funciona OSDE, ubicado en Av. Illia, a 20 metros de Chacabuco. Investigaciones: calle Lavalle entre Rivadavia y Colón. Ahora se ubica la Caja Social de la Provincia. Rodeo del Alto: sobre la ruta 20, ahora funciona el Club de Suboficiales del ejército. La Escuelita: edificio ubicado en la calle Justo Daract casi Ejército de los Andes, actualmente se encuentra una gomería. Comisaría del menor: se encontraba en el barrio Rawson viejo y correspondía a la comisaría cuarta. El Sótano: centro de detención y tortura, ubicado en la calle Chile y Ejército de los Andes, detrás de la oficina de encomiendas de la Cooperativa Tac. Cárcel de Mujeres: edificio que es propiedad de la policía provincial, sito en la calle 25 de Mayo entre Rivadavia y San Martín, frente a la Plaza Independencia”;

Fuente:http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6362/ev.6362.pdf

Que los organismos de Derechos Humanos vienen, incluso desde los años de la dictadura, luchando por la memoria, la verdad y la justicia. Desde la vuelta de la democracia, comenzó un largo proceso de justicia que se extiende hasta nuestros días;

Que, la memoria se convierte en una de las formas de reparación que tiene por obligación el Estado, con las víctimas y la sociedad, para ampliar el reconocimiento del pasado social como parte de la identidad generacional, social e institucional en el presente, de la que forman parte los miles de argentinos y argentinas desaparecidas como consecuencia del terrorismo de estado que nefastamente se instauró un 24 de marzo de 1976;

Que las jornadas de reflexión, o toda instancia que facilite la visibilización y la consolidación de la memoria, organizadas en conmemoración a esta fecha, junto a un análisis crítico de la historia, son necesarias para construir una profunda comprensión de las consecuencias políticas, económicas, sociales y culturales que produjo la última dictadura militar, así como para activar el compromiso político y activo en la defensa de nuestros derechos y garantías como ciudadanas/os/es, y la reivindicación de la sociedad democrática;

Que el lema “Memoria, Verdad y Justicia” se ha instalado en nuestro país como símbolo de lucha: memoria es la que nos permite luchar día a día contra el negacionismo de la historia, en pos de garantizar que nunca se repita un gobierno dictatorial en nuestro país; verdad es la que nos permite atribuir responsabilidades y echar luz sobre los acontecimientos que experimentamos como nación violentada; justicia es la reparación que se continúa persiguiendo, por los 30.400 desaparecidos y todas las personas cuyos derechos fueron avasallados durante la última dictadura militar.

Que en esta fecha organizaciones sociales, juveniles, feministas, personas de la sociedad, espacios culturales, entre otros, convocan a distintas actividades para recordar a las víctimas de la última dictadura militar y la lucha por los derechos humanos de ayer y hoy.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

DECLARACION

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal a todas las actividades a realizarse el día 24 de Marzo, “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”, en conmemoración de los hechos ocurridos tras la última dictadura cívico- militar, organizadas por instituciones, organizaciones sociales o entidades, de ámbito público o privado de la Ciudad de San Luis.

ART. 2º: Comuníquese a la ciudadanía en general, publíquese en los medios oficiales municipales y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 17 DE MARZO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0222-SSC-2022
San Luis, 04 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-02030058-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de DOS MIL (2.000) litros de PINTURA VIAL AMARILLA; CIEN (100) litros de PINTURA VIAL BLANCA; SEISCIENTOS (600) litros de ESMALTE SINTETICO BLANCO Y ACCESORIOS DE PINTURA, a fin de ser utilizada para los trabajos de demarcación de boulevares, cordones y lomos de burro dentro del Ejido Municipal, cuyas especificaciones técnicas surgen del Formulario de Pedido N° 227 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.386.717,00);

Que en actuación 6 interviene la Dirección de Presupuestos y Control Presupuestario adjuntando informe de Transferencia de Partidas Presupuestarias y en actuación 7 realiza afectación preventiva;

Que en actuación 10, toma conocimiento Contaduría;

Que en actuación 11 Dirección General de Compras y Control del Gasto, adjunta PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, y en actuación 12, agrega PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 14 Dirección de Logística y Depósito, adjunta el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 02-SSC-2022;

Que en la actuación 16 Asesoría Letrada adjunta dictamen por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20º inc. a) y Art. 27º y siguientes de la Ordenanza N° I-II-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168- SH-2008 Art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en la actuación 18 interviene Secretaria General Legal y Técnica formulando observaciones;

Que en la actuación 19, Dirección de Logística y Depósito agrega Pliego Técnico Modificado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20º inc. a) y Art. 27º y siguientes de la Ordenanza N° III-0768-2016-3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). –

Art. 2º.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AUMENTAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	11	16	00	00	00	01	4	30	2	\$ 4.180.608,57

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	10	1	00	00	00	01	1	30	3	\$ 1.000.000,00
07	10	17	00	00	00	01	2	10	2	\$ 1.680.608,57
07	10	18	51	00	51	01	4	30	3	\$ 1.500.000,00

Art. 3º. - Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 19), obrantes en el Expediente N° I-02030058-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 02-SSC-2022.-

Art. 4º. - Llamar a Licitación Pública N° 02-SSC-2022 para llevar a cabo la Compra de DOS MIL (2.000) litros de PINTURA VIAL AMARILLA; CIEN (100) litros de PINTURA VIAL BLANCA; SEISCIENTOS (600) litros de ESMALTE SINTETICO BLANCO Y ACCESORIOS DE PINTURA, por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.386.717,00).-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02-SSC-2022.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.11.16.00.00.00.01.4.30.2 \$ 6.386.717,00.-

Art. 7°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 8°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 9°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.

Art. 11°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0257-SSP-2022
San Luis, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-10140056-2021, y;

Que en actuación 1 la Dirección de Recolección de Residuos, solicita la ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA CONTENEDORES, dicho pedido, se fundamenta en la necesidad de la reparación de 6 contenedores los cuales se encuentran deteriorados, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 7 la Dirección General de Compras y Control del Gasto determina el monto estimado de la presente adquisición en PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 684.194,76);

Que en actuación 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 9 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 10 Contaduría informa encuadre como Concurso de Precios;

Que en actuaciones 11/20 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Detalle de Requerimiento, Ofertas, informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas comerciales: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5 el ítem 1 por la suma total de PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100

(\$ 578.160,00), TÉCNICA SYD S.R.L CUIT N° 30-71538066-4 el ítem 2 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$5.289,00) y ALAMO RODRI- GUEZ SABRINA AYELEN CUIT N° 23-34877398-4 el ítem 3 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 26.100,00), Bitácora de Comunicaciones N° 1 y Documental pre- sentado por las firmas Pre-adjudicadas, en el marco del llamado a Concurso de Precios N° 244/2021, el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante;

Que en actuación 21 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva con ajuste y en actuación 22 obra informe respecto del procedimiento;

Que en actuación 23 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las previsiones del artículo 20 primer aparta- do, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias, no for- mulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 33 obra documentación presentada por la Firma TÉCNICA SYD S.R.L CUIT N° 30-71538066-4;

Que en actuación 37 Contaduría solicita APROPIAR por un importe de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 609.549,00), según lo es- tablecido en el Art. 40 inc. B) Ley VIII-256-2004 y Art. 40 de su Decreto Reglamentario;

Que en actuación 38 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 40 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 43 Asesoría Letrada rectifica encuadre legal del procedimiento de contratación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artí- culo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256- 2004, adop- tada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 244/2021, efectuado por la Dirección General de Compras y Con- trol del Gasto, para la ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA CON- TENEDORES, dicho pedido, se fundamenta en la necesidad de la reparación de 6 contenedores deteriorados, pertenecientes a la Dirección de Recolección de Residuos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 244/2021 a las firmas comerciales: LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N° 20-26213450-5, el ítem 1 por la suma total de PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 578.160,00), TÉCNICA SYD S.R.L CUIT N° 30-71538066-4 el ítem 2 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.289,00) y ALAMO RODRI- GUEZ SABRINA AYELEN CUIT N° 23-34877398-4, el ítem 3 por



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

*“Las Malvinas
son argentinas”*

la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 26.100,00), conforme Informe de Pre-adjudicación, obrante en actuación 13. -

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

09.11.16.00.01.00.01.3.93.2.7.4.0 \$ 609,549.00. -

Art. 5º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente decreto. -

Art. 6º.- Notificar a las firmas oferentes por la Dirección General de Compras y Control del Gasto las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y a la Dirección de Recolección de Residuos. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0259-SSP-2022
San Luis, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-11100041-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes en la que solicita la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS, destinados al mantenimiento de máquinas de la mencionada Dirección, conforme Formulario de Pedido 2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 25 Contaduría informa que el presente expediente se inició como Compulsiva y dado que el monto de la adjudicación es superior corresponde cambiar el modo de contratación;

Que en actuación 27 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes procede a la reducción de cantidades, agregando formulario de pedido modificado;

Que en actuación 28 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto

en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 996.000,00);

Que en actuación 30 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuaciones 32/33 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva y encuadra en el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS;

Que en actuaciones 35/36 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y en actuación 37 se adjuntan presupuestos de las firmas comerciales: TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 y OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-709227509-3;

Que en actuación 38 se acompaña acta de pre-adjudicación a favor de las firmas: OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-709227509-3 los ítems 1, 3, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 335.555,00) y TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 584.150,00); la que cuenta con la debida conformidad del área solicitante;

Que en actuaciones 40/41 obra documentación de las firmas oferentes;

Que en actuación 43 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes presta la debida conformidad a la pre-adjudicación, obrante en actuación 38;

Que en actuación 44 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva y en actuación 45 realiza Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 46 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 en su Art. 28, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2º. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 14/2022 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS, destinados al mantenimiento de máquinas de la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 3º. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2022 a las firmas: OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-709227509-3 los ítems 1, 3, 10, 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2022 - Año 18 - N°634

“Las Malvinas
son argentinas”

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 335.555,00) y TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 584.150,00), conforme informe de Pre-Adjudicación obrante en actuación 38.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

09.18.16.51.00.51.01.3.91.2.9.6.0. \$ 919.705,00.-

Art. 6°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes, del presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02 -SSC-2022
EXPEDIENTE I-02030058-2022

OBJETO: “Compra de DOS MIL [2.000] litros de PINTURA VIAL AMARILLA; CIEN [100] litros de PINTURA VIAL BLANCA; SEISCIENTOS [600] litros de ESMALTE SINTETICO BLANCO Y ACCESORIOS DE PINTURA”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.386.717,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04 -SSP-2022
EXPEDIENTE I-01250036-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SIETE (7) MOTOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.387.200,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



LICITACIÓN PÚBLICA
N° 06 -SSP-2022
EXPEDIENTE I-02040146-2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS 0 KM”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 19.820.000,00)

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12:30 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

